

Bruselas, 24 de abril de 2026
(OR. en)

8262/26

EDUC 112
DIGIT 102
SOC 196
COMPET 437
TELECOM 191

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el profesorado en la era de la inteligencia artificial (IA)
- *Aprobación*

1. El Comité de Educación ha examinado en varias reuniones el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia. El texto adjunto cuenta con la aprobación de todas las delegaciones.
2. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme que existe un acuerdo de principio sobre el texto adjunto y lo presente al Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte para su adopción en su sesión del 11 de mayo de 2026 y su posterior publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el profesorado en la era de la inteligencia artificial (IA)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECUERDA el contexto político del Espacio Europeo de Educación y su plena realización, así como el papel clave del profesorado, que ocupa un lugar primordial en los sistemas de educación y formación de calidad, inclusivos, preparados para el futuro y adaptados a la era digital.

LLAMA LA ATENCIÓN sobre la soberanía digital y la autonomía estratégica como elementos esenciales para Europa, señalando que es fundamental reducir, también en la educación y la formación, las dependencias asociadas a las herramientas y tecnologías de inteligencia artificial (IA) desarrolladas fuera de Europa.

RECONOCE que:

1. la IA desempeña un papel fundamental en la competitividad y el crecimiento sostenible de Europa;
2. la transición digital en curso —y, en particular, la rapidez con la que se desarrolla e implanta la IA— está transformando la vida cotidiana en toda la Unión y da pie a nuevas realidades que afectan a los sistemas de educación y formación;
3. la IA tiene el potencial de influir en la forma en que se organiza el aprendizaje, en la manera en que el profesorado diseña, imparte y evalúa la enseñanza, y en la manera en que el alumnado accede a la información y la interpreta, por lo que puede transformar la relación entre docentes y aprendientes; también puede afectar a la forma en que los centros educativos gestionan las tareas administrativas;
4. integrar la IA en la educación y la formación implica basarse en las capacidades y competencias digitales existentes y en su desarrollo continuo, así como en marcos de orientación y apoyo que permitan que el profesorado, el alumnado y los sistemas de educación y formación estén adecuadamente equipados para la transformación digital;
5. estos cambios podrían afectar a las funciones del profesorado y a lo que se espera de él, a las prácticas pedagógicas y a la organización general de la vida escolar.

SUBRAYA que, a efectos de las presentes Conclusiones, el término «profesorado» se refiere a docentes, formadores, equipos directivos de centros escolares y demás personal pedagógico que participan en la enseñanza del alumnado de preescolar, primaria, primer y segundo ciclo de secundaria de los sistemas formales de educación y formación, incluida la educación y formación profesionales iniciales y de segundo ciclo de secundaria, y debe entenderse en consonancia con el Derecho nacional o, en su caso, regional y con la estructura de cada sistema de educación y formación.

DESTACA que la IA tiene potencial para mejorar:

6. el aprendizaje activo y colaborativo y la actividad creativa;
7. la inclusión, mediante la provisión de recursos educativos para jóvenes con discapacidad y necesidades educativas especiales;
8. la accesibilidad del alumnado de zonas rurales y remotas y de entornos infrarrepresentados y marginados;
9. la participación en el aprendizaje de aprendientes de orígenes lingüísticos diversos, mejorando así la diversidad cultural y lingüística;
10. la pedagogía a través de varios enfoques, incluido el aprendizaje práctico y basado en la experiencia;
11. la personalización para atender a diversos perfiles de aprendizaje, por ejemplo, mediante instrucciones individualizadas y valoraciones inmediatas, favoreciendo así la adquisición de conocimientos y competencias;
12. las prácticas de evaluación centradas en las necesidades y el progreso individual de cada aprendiente, lo que permite la detección temprana de lagunas y las valoraciones formativas y previene el riesgo de desinterés o abandono;
13. la eficiencia administrativa, lo que permite dedicar más tiempo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

SEÑALA que la IA puede plantear problemas en relación con:

14. la acción y supervisión humanas, especialmente teniendo en cuenta que la IA puede socavar la autonomía del profesorado y del alumnado;
15. la dependencia tecnológica de las herramientas de IA, en particular la IA generativa, que puede erosionar gradualmente el pensamiento crítico, así como las capacidades cognitivas y metacognitivas necesarias para el aprendizaje, al tiempo que puede afectar a la motivación del alumnado, a su percepción del valor de la educación y a su compromiso con el aprendizaje a lo largo de la vida;
16. el uso excesivo y sin propósito de pantallas y herramientas basadas en la IA por parte del alumnado joven, que puede causar distracción y, en algunos casos, obstaculizar su concentración y adquisición de competencias;
17. la rendición de cuentas de las personas, que podría verse socavada por la dependencia excesiva de las herramientas de IA, que, a su vez, podría dar pie a información errónea, plagios o problemas de derechos de autor;
18. los sesgos integrados en la IA o que esta amplifica, especialmente si no se tienen en cuenta otras particularidades contextuales, lo que podría provocar discriminación, desigualdad y exclusión;
19. la calidad, la integridad, la protección y la transparencia de los datos, especialmente habida cuenta de la necesidad de preservar la confianza, la equidad, la privacidad y la rendición de cuentas;
20. el riesgo de que se amplíen las brechas digitales, especialmente debido a un acceso desigual a las herramientas e infraestructuras de IA y un diseño inadecuado de estas, así como debido a disparidades en las capacidades y competencias digitales, lo que podría exacerbar las desigualdades entre el alumnado;
21. el bienestar social, mental y medioambiental, especialmente debido al riesgo de que la implantación de la IA pueda afectar a la cohesión social y a los procesos cognitivos y agravar aún más la crisis medioambiental y climática.

DESTACA:

22. la necesidad de que el uso de la IA en la educación y la formación se apoye en un planteamiento equilibrado, informado por pruebas, con propósito y basado en valores, que aproveche las oportunidades y, al mismo tiempo, detecte, prevenga y mitigue los riesgos de forma proactiva;
23. la importancia de distinguir entre las herramientas de IA de uso general que se utilizan en las actividades educativas y la tecnología educativa basada en IA respaldada por principios pedagógicos y diseñada para mejorar los resultados educativos, en consonancia con el enfoque basado en el riesgo definido en el Reglamento de Inteligencia Artificial;
24. que, junto con los grandes cambios tecnológicos, la dimensión humana de la enseñanza y el aprendizaje, basados en el uso ético, seguro y responsable de la IA, sigue siendo fundamental;
25. que el profesorado tiene un papel esencial a la hora de facilitar este proceso y puede ayudar a que, en los sistemas de educación y formación, se saque partido a la innovación, al tiempo que se siguen promoviendo la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos, que siguen siendo fundamentales en el trayecto hacia el Espacio Europeo de Educación.

HACE HINCAPIÉ EN que;

26. el profesorado desempeña un papel decisivo en el proceso de aprendizaje y a la hora de determinar cómo se introduce, interpreta y utiliza la IA;
27. las decisiones educativas relativas al uso de la IA deben seguir basándose en objetivos pedagógicos;
28. las herramientas de IA deben apoyar al profesorado, sin sustituirlo ni aislarlo, y que el criterio profesional, la autonomía pedagógica y la responsabilidad son esenciales para una educación y una formación de calidad, inclusivas y centradas en el ser humano.

AFIRMA el papel esencial y en evolución del profesorado a la hora de:

29. aprovechar las oportunidades que ofrece la IA, al tiempo que se salvaguardan la confianza y las interacciones significativas entre el profesorado y el alumnado en el aula, así como las necesidades socioemocionales y de desarrollo del alumnado, garantizando que la orientación y la supervisión sean adecuadas a la edad;
30. facilitar el aprendizaje con herramientas de IA, utilizando enfoques didácticos creativos, innovadores y personalizados, cuando representen un valor pedagógico añadido;
31. evaluar de manera crítica los resultados de la IA, explicar las limitaciones y los posibles sesgos de los sistemas de IA y ayudar al alumnado a evaluar la información generada por la IA;
32. reforzar la ciudadanía digital orientando al alumnado en el uso responsable, ético y crítico de la IA, potenciando así la participación democrática informada y activa;
33. ayudar al alumnado a evaluar las implicaciones medioambientales, sociales y éticas de las herramientas de IA, para contribuir a un futuro ecológico, justo y resiliente;
34. contribuir, cuando proceda, al diseño conjunto, la selección, la evaluación y la adaptación contextual de las herramientas de IA que se utilizan en la educación y la formación.

Por lo tanto, **INSTA** a que los enfoques relacionados con la IA en la educación y la formación se guíen por los principios del humanismo digital, garantizando que la tecnología esté al servicio de las personas, apoye la capacidad de acción humana y refuerce los valores democráticos.

RECONOCE que:

35. invertir en el profesorado es esencial para garantizar que la IA contribuya de forma positiva a la enseñanza y el aprendizaje;
36. capacitar al profesorado para manejarse con las oportunidades y los riesgos de la IA requiere:
 - a) alfabetización en materia de IA, lo que comprende conocimientos, capacidades y competencias en relación con las herramientas y las tecnologías de IA, pensamiento crítico y alfabetización mediática;
 - b) orientación de calidad, desarrollo de capacidades y desarrollo profesional;
 - c) una comprensión nítida de los retos en materia de soberanía de los datos que se relacionan con el uso de herramientas de IA en la educación y la formación;
 - d) un marco de actuación global que apoye la implantación segura de herramientas y tecnologías de IA fiables en la educación y la formación y que salvaguarde la autonomía pedagógica y la toma de decisiones profesionales;
 - e) unas condiciones de trabajo favorables, con la asistencia de especialistas técnicos en educación, y la infraestructura digital necesaria para que docentes de todos los orígenes, niveles de preparación digital y edades puedan adaptarse al cambio tecnológico y ejercer su criterio profesional de manera responsable y con confianza;
37. se necesitan enfoques sistémicos y enfoques que incluyan a todo el centro educativo, en los que participen todos los agentes clave, incluidos los progenitores y las familias, a fin de garantizar una integración coherente, sostenible y equitativa de la IA en la educación y la formación, para evitar que los docentes tengan que asumir individualmente una carga excesiva.

LLAMA LA ATENCIÓN sobre:

38. la importancia de la cooperación interdisciplinaria a escala nacional, regional y de la UE, para que ninguna institución de educación y formación se quede atrás;
39. la necesidad de reforzar la autonomía estratégica de la Unión en materia de tecnologías educativas fomentando el desarrollo de herramientas y soluciones de IA con origen en la UE, en consonancia con los valores e intereses de la Unión.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que:

40. ayuden al profesorado a seguir desarrollando las capacidades y competencias digitales existentes para utilizar eficazmente las herramientas y tecnologías de IA y enseñar sobre ellas, así como para comprender los beneficios y riesgos asociados;
41. respalden la introducción y el uso de herramientas de IA, cuando añadan valor pedagógico, de manera que sirvan de complemento y refuerzo de la dimensión humana de la enseñanza, sin asumir las funciones pedagógicas del profesorado ni reemplazar la relación con el alumnado;
42. fomenten la provisión de herramientas de IA fiables, éticas, centradas en el ser humano, basadas en la investigación y explicables, diseñadas específicamente para contextos educativos y adaptadas a la edad del alumnado y a la finalidad educativa prevista;
43. cuando proceda, faculten al profesorado para integrar las herramientas de IA en los procesos de enseñanza y aprendizaje con confianza, de manera crítica, responsable y ética, salvaguardando al mismo tiempo la autonomía pedagógica, el criterio profesional y el bienestar del alumnado;

44. estimulen la integración de la alfabetización en materia de IA, cuando proceda, en la formación inicial del profesorado, la acogida e iniciación en el empleo y el desarrollo profesional continuo;
45. incluyan al profesorado en la creación y evaluación de iniciativas de IA y fomenten iniciativas de investigación que examinen el efecto de la IA en las funciones docentes, así como en los resultados del aprendizaje;
46. promuevan enfoques éticos, seguros y fiables en relación con la IA en la educación y la formación, por ejemplo, mediante directrices en materia de protección de datos, la concienciación sobre los riesgos, la rendición de cuentas y salvaguardias centradas en el alumnado;
47. aborden las cuestiones de equidad y accesibilidad, incluida la accesibilidad lingüística y las disparidades regionales, promoviendo un acceso justo a las herramientas de IA, a la infraestructura digital y a recursos digitales de calidad para todo el profesorado y el alumnado;
48. exploren y aprovechen el potencial de la IA para respaldar enfoques inclusivos, personalizados y centrados en el alumnado, también en la educación profesional y el aprendizaje en el trabajo;
49. tengan debidamente en cuenta los efectos de la IA en la carga de trabajo, las actividades de evaluación y las tareas administrativas del profesorado, con vistas a garantizar sus derechos a través de unas condiciones de trabajo sostenibles y favorables;
50. apoyen el bienestar del profesorado, velando por que la IA contribuya a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje sin crear presiones indebidas.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA a que, en el marco de sus competencias y teniendo debidamente en cuenta el principio de subsidiariedad:

51. siga cooperando y desarrollando sinergias con el Consejo de Europa, la UNESCO y la OCDE y continúe trabajando con la OCDE en la finalización del marco de alfabetización en materia de IA para la educación primaria y secundaria;
52. apoye un enfoque coherente y estratégico con respecto a la IA en la educación y la formación a escala europea, que se centre en las competencias digitales, la alfabetización en materia de IA, el apoyo al desarrollo profesional del profesorado y el pensamiento crítico y que impulse la resiliencia democrática, incluida la capacidad de evaluar los sesgos, la desinformación y los riesgos relacionados con el ciberacoso, al tiempo que trabaja en la hoja de ruta para 2030 sobre el futuro de la educación y las competencias digitales;
53. facilite la generación y el intercambio de pruebas, la investigación, las buenas prácticas y el intercambio de políticas sobre enfoques de la IA centrados en el ser humano en la educación y la formación, en particular a través del Centro Europeo de Educación Digital;
54. siga elaborando y divulgando orientaciones y recursos prácticos para apoyar el uso ético, responsable, seguro y transparente de las herramientas de IA en la educación y la formación, lo que incluye la promoción de las *Directrices sobre el uso ético de la inteligencia artificial (IA) y los datos en la educación y formación para los educadores*, recientemente actualizadas, y las *Directrices para profesores y educadores sobre la lucha contra la desinformación y la promoción de la alfabetización digital a través de la educación y la formación*;

55. proceda a la actualización del Marco Europeo de Competencia Digital Docente (DigCompEdu) a fin de tener en cuenta el rápido desarrollo y el uso creciente de la IA, garantizando que el personal docente esté equipado con los conocimientos, las competencias y las actitudes necesarios para integrar de manera eficaz, crítica y responsable las herramientas y prácticas basadas en la IA en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación;
56. garantice la coherencia entre las iniciativas de la UE relacionadas con la IA, la educación y la formación, y la transformación digital;
57. apoye a los Estados miembros a la hora de facilitar marcos y orientaciones sobre responsabilidades jurídicas y de protección de datos, incluida la aplicación del Reglamento de Inteligencia Artificial en la educación y la formación;
58. promueva la participación del profesorado en el diseño y la evaluación de iniciativas a escala de la UE sobre la IA en la educación y la formación.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN a que, en sus respectivos ámbitos de competencia:

59. sigan desarrollando programas adecuados de desarrollo de capacidades por medio de los que se prepare al profesorado para trabajar en entornos donde la IA es cada vez más frecuente;
60. trabajen para ofrecer orientaciones y protección al profesorado con respecto al uso de herramientas de IA en el aula por medio de un apoyo sistémico;

61. fomenten las actividades de aprendizaje entre iguales y el intercambio de buenas prácticas, también a escala europea, sobre los usos pedagógicos y centrados en el alumnado de la IA;
62. garanticen la coherencia con el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación, también por lo que respecta a su atención a la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos;
63. aprovechen los recursos ofrecidos por el Laboratorio de Aprendizaje sobre la Inversión en Educación y Formación de Calidad para apoyar el uso eficaz, seguro e inclusivo de la IA por parte del profesorado, sin que la participación en las actividades del laboratorio de aprendizaje deje de ser voluntaria;
64. sigan ayudando a que el profesorado mejore su comprensión de la IA mediante la promoción de recursos de aprendizaje profesional específicos, comunidades de prácticas y proyectos cooperativos sobre el uso pedagógico, ético y práctico de la IA, por ejemplo, a través de la Plataforma Europea de Educación Escolar, la comunidad eTwinning y la herramienta SELFIE para docentes, según sea necesario;
65. promuevan y apoyen la investigación, la experimentación y la recopilación de pruebas sobre el uso de la IA en la educación y la formación, así como sobre su evaluación y optimización, a escala nacional y de la UE, para fundamentar las políticas y las prácticas pedagógicas;
66. sigan promoviendo la ciudadanía digital y apoyen la participación ciudadana a través de las tecnologías de IA.
